



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 95650

Acta 31

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Fidel Enrique Santiago Gutiérrez vs. Electricaribe S.A. E.S.P. y otros.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada una de las opositoras, a Electricaribe S.A. E.S.P., Fiduciaria la Previsora S.A. y AIR-E S.A.S. E.S.P, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código

Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Julio Alexander Mora Mayorga, identificado con T.P. 102.188 del C.S.J., como apoderado de Fiduprevisora S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 10 del cuaderno digital de la Corte.

Por último, por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y acta de reparto, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la opositora es AIR-E S.A.S. E.S.P y no Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO